

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 11 de Octubre de 1956

Núm. 228

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas,
idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.
- b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
- Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

Conservatorio Provincial Elemental de Música

MATRICULA OFICIAL

Hasta el día 30 de Octubre corriente, queda abierta la matrícula de alumnos oficiales del Curso 1956-1957, para alumnos de ambos sexos, que tengan la edad mínima de 7 años cumplidos.

Las solicitudes reintegradas con póliza de 3 ptas. y timbre provincial de 1 ptas., serán dirigidas al Sr. Director del Conservatorio Provincial Elemental de Música de León y entregadas en el Registro de documentos de la antigua Residencia Provincial de Huérfanos, en horas de 10 a 13, acompañadas de los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento, legalizada si fuere expedida fuera del territorio de la Audiencia de Valladolid.
- Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa y hallarse vacunado.
- Recibo de haber ingresado en la Caja de la Excmo. Diputación Provincial, en concepto de derechos de matrícula, la cantidad de 50 pesetas por curso.

La tasa por enseñanza será de 20 ptas. mensuales por asignatura.

Las solicitudes podrán hacerse tanto para ingreso como para cualquier curso o asignatura, pudiendo la Dirección, oyendo previamente a la Junta de Profesores, negar el acceso a las mismas a personas que por su edad, moralidad, salud, etc., no se hallen, a su juicio, en condiciones de practicar aquéllas con fruto y asiduidad.

El acceso a determinadas asignaturas o cursos, requerirá un examen previo, que tendrá lugar en las fechas y según los requisitos que fije la Dirección, oída la Junta de Profesores.

Los alumnos que ingresen en el Conservatorio al amparo de este régimen de libertad, que podrá suspenderse, limitarse o condicionarse con más rigor, cuando así lo acuerde el Patronato, podrán ir superando los cursos si al final de los mismos alcanzan los conocimientos precisos para ello, pero no se les expedirá el certificado de «Aptos» hasta no haber aprobado en este Centro u otro autorizado, las asignaturas claves según el régimen general seguido en los Conservatorios.

La solemnidad de apertura del curso tendrá lugar el 30 del actual y las clases darán comienzo el 3 de Noviembre.

Al fijarse los horarios de clases, se procurará compatibilizar la asistencia de alumnos al Conservatorio con otras actividades de los mismos, por razones de estudio, profesión,

etc., buscando en consecuencia aquellas horas que unificando criterios, en lo posible, permitan una mayor afluencia de alumnos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de Octubre de 1956.—El Director, José Castro Ovejero.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

Desconociéndose el actual paradero de D. Alvaro González Pintado, cuyo último domicilio conocido fué en Bembibre, León, por el presente se le hace saber que por la Administración de Rentas Públicas de León y como consecuencia del expediente que al mismo se le sigue por el concepto de Producto Bruto de Minas, Minas «Fidel» y «Herminia», con fecha 27 de Enero último se le practicó la siguiente liquidación: Base Impositiva por pesetas 90.600.—Recargo Mpal., 434,88; Penalidad, 434,88. Total a ingresar, 869,76 pesetas, cantidad que deberá ingresar en esta Delegación de Hacienda en el improrrogable plazo de quince días, quedando incurso de no hacerlo, en las sanciones a que haya lugar.—León, 6 de Octubre de 1956.—Firmado: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 4022

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1956

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Fomento de Intereses Provinciales.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º Rentas.....		42.377,18	»	42.377,18
3.º Subenciones y donativos...		1.850.061,73	»	1.850.061,73
6.º Contribuciones especiales.....		396.263,45	»	396.263,45
17.º Reintegros.....		912.856,81	28.777,34	941.634,15
19.º Resultas.....		2.506.743,05	»	2.506.743,05
	TOTALES.....	5.708.302,22	28.777,34	5.737.079,56
	GASTOS			
6.º Personal y material.....		31.390,79	»	31.390,79
7.º Salubridad e higiene.....		3.614.127,83	99.428,25	3.713.556,08
11.º Obras públicas y edificios provinciales..		1.492.902,85	»	1.492.902,85
14.º Agricultura y ganadería.....		266.855,71	»	266.855,71
17.º Devoluciones.....		965,25	»	965,25
	TOTALES.....	5.406.242,43	99.428,25	5.505.670,68

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	302.059,79
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	28.777,34
CARGO.....	330.837,13
DATA por gastos verificados en el mismo.....	99.428,25
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	231.408,88

León, 14 de Julio de 1956.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 24 de Agosto de 1956.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.
León, 25 de Agosto de 1956.—El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 31 de Agosto de 1956

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez.

Distrito Minero de León

ANUNCIO

Existiendo una demasia entre las concesiones «Marcelino 5.º» número 5.035, «Añes 3.ª» núm. 3.292, ambas propiedad de Antracitas de Brañuelas, S. A., «Orania» núm. 9.467, de D. Manuel Vitoria Torre, «Los Compadres» núm. 6.133, de D. Remigio Fidalgo de la Mata y «Agapito» núm. 8.622 de D. Hipólito Fidalgo de la Mata; solicitada por el último de los concesionarios, con el nombre de «Demasia a Agapito» número 8.622-D, se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 del vigente Reglamento de Minas, a fin de que puedan presentar sus oposiciones ante esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento correspondiente en el término de treinta días, quienes lo estimen conveniente.

Todas las concesiones mineras mencionadas se hallan en el término de Tremor de Abajo, del Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera.

León, 2 de Octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Silvariano. 3971

Administración municipal

Ayuntamiento de

El Burgo Ranero

Por este Ayuntamiento se instruye expediente para calificar de parcela no utilizable los siguientes terrenos:

1. Un terreno sito en la calle del Norte, del pueblo de El Burgo Ranero, que mide 53 metros cuadrados, que linda: por el Norte, calle de su situación; Sur, Heraclio Castañeda; Este, Eutiquio Antón Pablos, y Oeste, Felisa Copete Baños.

2. Otro en el casco del pueblo de Calzadilla de los Hermanillos, de este municipio, y calle de la Iglesia, que mide 140 metros cuadrados, y que linda: Norte, con Máximo Miguélez Baños; Sur, calle de su situación; Este, Nicéforo Rueda Baños; y Oeste, Tomás García Sandoval.

3. Otro, también en el casco del pueblo de Calzadilla de los Hermanillos, de este municipio, en su calle del Rosario, que mide 40 metros cuadrados, y que linda: por el Norte, calle de su situación; Sur, Lorenzo Vallejo Pacho; Este, Patricio Miguélez Herreros, y Oeste, calle de Abajo.

4. Otro en el mismo pueblo, y calle Mayor, que mide 11 metros cuadrados, y que linda: Norte, calle de Abajo; Sur, Carlos Herreros Herreros; Este, calle de su situación, y Oeste, Quinidio Rueda Herreros y Julio Rueda Mencía.

Lo que se hace público, a tenor de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes, pudiendo examinarse este expediente, y presentar observaciones, en el plazo de un mes, a partir

de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El Burgo Ranero, a 3 de Octubre de 1956.—El Alcalde, E. Corral.

3932 Núm. 1.107.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 del pasado mes de Septiembre, tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Fomento y Arquitecto municipal el día 26 del pasado mes de Julio, aprobado en sesión de 28 de dicho mes, dictaminando dedicar las fincas que se expresarán, al pago de las Eras del Cuervo, para completar, en caso necesario, las ofrecidas a la Diputación Provincial para la construcción de un Colegio de Sordomudos y Anormales en esta ciudad, de cabida, respectivamente, de 71 áreas y 35 áreas, que valora la primera en el precio de 100.678 pesetas, y que, por rectificación en la medida, asciende a 100.974,60 pesetas, y la segunda en el precio de 49.630 pesetas, cederlas la Excmo. Diputación Provincial de León con la indicada finalidad, previa autorización ministerial.

Segundo. Solitar del Ministerio de la Gobernación la autorización requerida por el núm. 2.º del art. 189 de la Ley de Régimen Local, para ceder gratuitamente a la Excelentísima Diputación Provincial, para destinarlas a la construcción de un Colegio de Sordomudos y Anormales en esta ciudad, en las condiciones que oportunamente se fijen, las siguientes fincas rústicas, de propiedad municipal:

a) Una finca o parcela al pago de las Eras del Cuervo, de cabida aproximada de 71 áreas, que linda al Este con Julio Silva; al Sur, con herederos de Pompeyo Pérez; al Oeste, con Andrés García, hoy sus herederos, y al Norte, con Andrés García, hoy sus herederos, valorada en el precio de 100.974,60 pesetas.

b) Una finca o parcela al pago de las Eras del Cuervo, de cabida aproximada de 35 áreas, que linda al Este con carretera de Sanabria; al Sur, herederos de Pompeyo Pérez; al Oeste, con Rafael Alonso, y Norte, con herederos de Pedro de Paz, valorada en 49.630 pesetas.

Tercero. El objeto, necesidad y causa de la cesión gratuita de las fincas reseñadas en el anterior acuerdo segundo, es facilitar a la Excelentísima Diputación de León solares adecuados para construir un edificio en esta ciudad, destinado a Colegio de Sordomudos y Anormales, por redundar en beneficio de los intereses sociales y de la comunidad municipal en general.

Cuacto. Facultar al Sr. Alcalde

para que ordene la expedición de los documentos precisos para unión al correspondiente expediente, y para que en éste sean agrupadas en una sola finca las dos anteriormente reseñadas y las acordadas ceder al referido pago de las Eras del Cuervo, gratuitamente a la Excmo. Diputación Provincial, por acuerdo Plenario de 23 de Mayo del año en curso; y

Quinto. Publicar los precedentes acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, a los efectos de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra los mismos, por quien lo considere conveniente, durante el plazo de quince días, abriéndose por el indicado plazo información pública, a la que pueden concurrir por escrito, ante el Gobierno Civil o el Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directa y especialmente los anteriores acuerdos, y las corporaciones o entidades de interés público en general, o de carácter social, radicantes en este término municipal.

Astorga, 8 de Octubre de 1956.—El Alcalde, José Fernández. 4004

Entidades menores

Junta Vecinal de Castellanos

Aprobada la ordenanza por gravamen o canon de lotes de terreno del patrimonio vecinal y de tierra propia, para poder formular el correspondiente presupuesto del ejercicio actual, se hallan de manifiesto al público en casa del Depositario, durante quince días, para oír reclamaciones.

Castellanos, 26 Septiembre de 1956.—El Presidente, A. Rodríguez. 3975

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción número 2 de León

Don Jerónimo Maillo Sánchez, Magistrado-Juez de Instrucción del Juzgado núm. 2 de esta Ciudad.

Hago saber: Que por el presente que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en la pieza de responsabilidad civil del sumario núm. 142 de 1955, por hurto, falsificación y estafa contra Elías Aparicio González, se ha acordado poner en venta en pública subasta los bienes que a continuación se expresan embargados a dicho procesado.

Un reloj de pulsera, de caballero, marca «Faxter», valorado en doscientas cincuenta pesetas.

Una pluma estilográfica, marca «Diana», en diez pesetas.

Un traje de paño usado, en cuatrocientas pesetas.

Unos zapatos de caballero, negros, sin estrenar, en 175 pesetas.

Una camisa usada, en cuarenta pesetas.

Una corbata usada, en diez pesetas.

Una bicicleta, marca «B. H.», con un motor «Mosquito» y faro usado, en tres mil pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós del actual, a las once, haciéndose saber que por ser primera subasta le sirva de tipo el valor de los bienes embargados, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos y que los bienes de que se trata están de manifiesto en este Juzgado para que puedan examinarlos los licitadores.

Dado en León a cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Jerónimo Maillo.—El Secretario, Francisco Martínez.

3997 Núm. 1.110.—148,50 ptas.

Juzgado municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición que se siguió en este Juzgado con el número 163/1955, y del que se hará bastante mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y seis; vistos por el Sr. D. Paciano Barrio Nogueira, Juez municipal de la misma, los precedentes autos de juicio civil de cognición que pende en este Juzgado, entre partes: de la una, como demandante, D. Recaredo Rellán González, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Pedro Blanco Ortiz, bajo la dirección del Letrado D. Pedro Barrios Troncoso; y de la otra, como demandados, D. Constantino López López, D. Domingo López Lama, Virginio Soto Barredo y D. Fermín Tuñón Mallo, también mayores de edad, propietarios y vecinos de Paradaseca, excepto el don Domingo, cuyo paradero se desconoce, éste declarado en rebeldía por su incomparecencia, y los demás representados y defendidos por el Letrado D. Joaquín Suárez García; sobre reclamación de cuatro mil quinientas pesetas, y,

Fallo: Que acogiendo la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por los demandados, debía

de declarar y declaro la de este Juzgado para conocer de la cuestión planteada en la demanda inicial de este proceso, reservando al actor el derecho de ejercitar su acción ante Juzgado competente.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.»—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Domingo López Lama, expido el presente testimonio, en Ponferrada, a veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Lucas Alvarez.—Visto bueno: El Juez municipal, Paciano Barrio.

3908 Núm. 1.108.—102,30 ptas.

Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda

Don Justo González Otero, Secretario del Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda.

Doy fe: Que en el juicio de faltas por lesiones seguido con el número 34 56 de orden en este Juzgado, contra Manuel Alfonso Fernández, vecino que fué de Arganza y hoy en ignorado paradero, por denuncia de Fernando Gómez Gómez, se ha dictado con esta fecha providencia en la que se declara firme la sentencia dictada y se ordena practicar tasación de costas de la que se ha de dar vista al condenado y Ministerio Fiscal, y que se requiera al condenado Manuel Alfonso Fernández, para que en término de ocho días comparezca en este Juzgado al objeto de ser ingresado en el Depósito Municipal para cumplir el arresto de cinco días que le ha sido impuesto.

Tasación de costas

	Pesetas
Por derechos del Estado, juicio y ejecución.....	44,30
Reintegros del juicio y posteriores.....	9,00
Honorarios médicos.....	150,00
Mutualidad.....	18,00
Locomoción en salidas para citaciones.....	120,00

Total salvo E. u O. 337,30

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas trescientas treinta y siete pesetas con treinta céntimos, que corresponde satisfacer íntegramente al condenado Manuel Alfonso Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma al referido condenado, en ignorado paradero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Vega de Espinareda a cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta

y seis.—Justo González Otero.—Visto bueno: El Juez Comarcal sustituto (ilegible). 4001

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Manuel Alisa Penedo, de veintiocho años de edad, casado, labrador y vecino de Hargadanes, hijo de Ricardo y Josefa, actualmente en ignorado paradero para que cumpla cinco días de arresto menor que le resultaron impuestos en juicio de faltas núm. 44 de 1956, sobre escándalo y blasfemia, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado comarcal de Astorga.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se pone la presente en Astorga, a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez comarcal, Angel G. Guerras.—El Secretario, Emilio Nieto. 3990

Anulación de requisitoria

Por el Juzgado de Instrucción de Astorga se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y captura de Bernabé García Martín, en sumario núm. 37 de 1956 sobre hurto, libradas con fecha primero de Agosto del corriente año.

Astorga, 8 de Octubre de 1956.—El Juez de Instrucción, Antonio Mollada. 4007

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa de «Rodrigo, Abril y San Marcos»

Se convoca a todos los usuarios de las aguas de esta Presa a Junta General que tendrá lugar en el local Escuela de niños de Palanquinos el día 31 de Octubre próximo, a las diez de la mañana en 1.ª convocatoria y de no reunirse número suficiente de partícipes se celebrará a las once horas de dicho día y local indicado, para tratar del siguiente orden del día.

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos que, para el próximo año de 1957, ha de presentar el Sindicato.
- 3.º Sobre reforma del art. 58 de las Ordenanzas en cuanto a las faltas, indemnizaciones y penas se refiere.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Palanquinos a 27 de Septiembre de 1956.—El Presidente (ilegible).

3911 Núm. 1.111.—71,50 ptas.

Imprenta de la Diputación